

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	574
Radicado:	760013110012-2019-00601-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Solicitantes:	JOSE IGNACIO SALAMANCA MARTINEZ Y OTROS
Causante:	TERESA MARTINEZ DE SALAMANCA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora allegó los documentos requeridos por el despacho en auto 343 del 9 de febrero de 2023.

De la revisión de los mismos y confrontados con el certificado de tradición se tiene que:

- De conformidad con la escritura 3641 del 25 de noviembre de 1987 otorgada en la Notaría 1 de Cali, los metros que le fueron adjudicados a la señora TERESA MARTINEZ DE SALAMANCA del bien identificado con M.I.370-279972 correspondieron a 280.900 M2.

- Por escritura pública 5364 del 26-07-1988 la causante realizó una venta parcial al señor CELSO HERNANDEZ, de 19.792 M2 (anotación 003 del certificado de tradición con M.I.370-279972).

- Por escritura pública 1837 del 15-06-1994 la causante realizó una venta parcial al señor JORGE ENRIQUE SALAMANCA MARTINEZ, de 12.900 M2 (anotación 004 del certificado de tradición con M.I.370-279972).

- Por escritura pública 4115 del 11-10-1995 la causante realizó una venta parcial al señor JOSE IGNACIO SALAMANCA MARTINEZ, de 13.643 M2 (anotación 005 del certificado de tradición con M.I.370-279972).

De lo anterior, se colige entonces que los metros que del citado bien corresponden a la señora TERESA MARTINEZ DE SALAMANCA son 234.565 M2, haciéndose necesario la aclaración o modificación de los inventarios aprobados en audiencia del 27 de agosto de 2021.

RADICADO 2019-00601

No obstante, previo a proveer al respecto, se REQUIERE al apoderado actor a fin de que indique si, teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo del citado bien se mantendrá tal como se estableció en la audiencia de inventarios y avalúos, o si será modificado, caso en el precisará el valor, para lo cual se le concede el término de TRES (3) DIAS contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3f4c6134317f1f140322b81b8287e2d00f6650ae3b9123b47658a1444e6cd3**

Documento generado en 03/03/2023 02:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>